



Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 282-2012-MPC.

Cusco, 04 JUL. 2012

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:**

**VISTOS**, el Informe N° 122-GI/MC-2012 de la Gerencia de Infraestructura, Informe N° 94-2012-MPC/OGPP-OPPI de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones, Memorandum N° 494-2012-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 10) del ítem 9.2.1 de la Directiva para la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Administración Directa o Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial del Cusco, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 415-2011-MPC, de fecha 04/11/2011, señala que la entrega del terreno será realizado por una comisión que será presidida por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, integrado por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, el Gerente de Infraestructura, con Informe N° 122-GI/MC-2012, de fecha 01/03/2012, solicita la conformación de la Comisión de Entrega de Terreno y propone como integrantes para la conformación de la citada Comisión a los siguientes funcionarios: Sub Gerente de Estudios y Proyectos quien la presidirá, Director de la Oficina de Supervisión de Obras y Defensa Civil, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural como integrantes, Gerente de Infraestructura y el Sub Gerente de Obras como Unidad Ejecutora;

Que, a través del Informe N° 94-2012-MPC/OGPP-OPPI, de fecha 08/06/2012, el Director de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones, respecto de la Conformación de la Comisión de Entrega de Terreno, señala que los actores sean los directamente involucrados al inicio de la Ejecución de una Obra, de acuerdo a la Directiva CGR – 195-88;

Que, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Memorandum N° 494-2012-OGAJ/MPC, de fecha 25/06/2012, recomienda que en aplicación del Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la aprobación de la conformación de la Comisión de Entrega de Terreno, se realice mediante la emisión de una Resolución de Alcaldía, en atención a la propuesta de conformación remitida por el Gerente de Infraestructura mediante Informe N° 122-GI/MC-2012;

Que, con la finalidad de dar inicio del plazo de ejecución de obra, resulta necesario la conformación de la Comisión de Entrega de Terreno, mediante la cual la Entidad hará entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra por la modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



# Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad

## **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO**

Por los considerandos expuestos y en uso de la facultad conferida en el numeral 6) del Artículo 20º, lo dispuesto en el Artículo 43º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión de Entrega de Terreno de la Municipalidad Provincial del Cusco, conforme al siguiente detalle:

#### **Presidente:**

Arq. Walter Félix Berrocal Quispe	Sub Gerente de Estudios y Proyectos
-----------------------------------	-------------------------------------

#### **Integrantes:**

Ing. Zenón Arturo Mendoza Valencia	Director de la Oficina de Supervisión de Obras y Defensa Civil
Ing. Luis Yuri Becerra Perea	Sub Gerente de Medio Ambiente.

#### **Unidad Ejecutora:**

Ing. Joel Darío Zamalloa Jordán	Gerente de Infraestructura
Ing. Iván Osorio Paiva	Sub Gerente de Obras

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
*Williams Manuel Quintana Flores*  
Accog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
*Luis Arturo Florez Garcia*  
Econ. LOUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
ALCALDE